

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

*Resolución 91/2018, de 23 de enero, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se amplía el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del primer trimestre de las ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017/2018*

201801250060807

III.229

Vista la Orden 9/2017, de 5 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se establecen las bases y se inicia el procedimiento para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017/2018, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 141 de 11 de diciembre de 2017; y teniendo en cuenta que:

Primero. El artículo 19.8 de la citada Orden 9/2017, de 5 de diciembre, regula el calendario de presentación de la documentación trimestral referentes a las ayudas concedidas en dicha modalidad, y dispone que los plazos fijados en dicho preceptos tendrán carácter preclusivo, por lo que la no presentación de los justificantes de gasto dentro del plazo establecido dará lugar a su exclusión definitiva.

En dicho precepto se indica que la fecha límite de presentación de la documentación, referente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, será el 10 de febrero de 2018.

Segundo. El plazo de presentación de solicitudes para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017/2018 finalizó el 3 de enero de 2018.

El artículo 20 de la Orden 9/2017, de 5 de diciembre, determina que dentro del plazo de dos meses a partir de la fecha en que finalice la presentación de solicitudes, la Dirección General de Función Pública, previo informe de la Comisión de Acción Social, publicará la relación provisional de admitidos y excluidos a las ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017/2018, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones provisionales de admitidos y excluidos.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados, y previo informe de la Comisión de Acción Social, el Consejero de Administración Pública y Hacienda dictará Resolución definitiva en el plazo de un mes a partir de la relación provisional.

Tercero. El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

Dicho precepto indica que dicho acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados y que la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Asimismo se dispone que los acuerdos sobre ampliación de plazos no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Cuarto. A la vista del elevado número de solicitudes presentadas para la concesión de las ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017-2018, y el cumplimiento de los plazos señalados en la Orden 9/2017, de 5 de diciembre, resulta aconsejable la modificación de la fecha límite de presentación de la documentación justificativa de los gastos referentes al último trimestre del año 2017.

Se considera necesario ampliar el plazo establecido en el artículo 19.8 de la citada Orden 9/2017, de 5 de diciembre, para la presentación de los justificantes de gasto de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, desde el 10 de febrero de 2018 hasta el 28 de febrero de 2018 por un lado, para evitar que deba presentarse la documentación acreditativa del último trimestre del año 2017 sin saber si se ha concedido definitivamente o no la ayuda correspondiente; y por otro lado, asegurar que ha transcurrido un plazo prudencial entre la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017/2018, y el último día de plazo para la presentación de la documentación justificativa de los gastos del último trimestre de 2017.

En virtud de todo lo expuesto, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

#### RESUELVE

Primero.- Ampliar el plazo para la presentación de la documentación acreditativa del primer trimestre -octubre, noviembre y diciembre, establecido en el artículo 19.8 de la Orden 9/2017, de 5 de diciembre, de la Consejería de Administración Pública

y Hacienda, por la que se establecen las bases y se inicia el procedimiento para la concesión de ayudas sociales y al estudio para el curso académico 2017/2018, hasta el 28 de febrero de 2018.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja este acuerdo de ampliación del plazo.

Logroño a 23 de enero de 2018.- El Consejero de Administración Pública y Hacienda, Alfonso Domínguez Simón.